

1^a 65 - 10.Ayuntam^{to} de Mad^d.

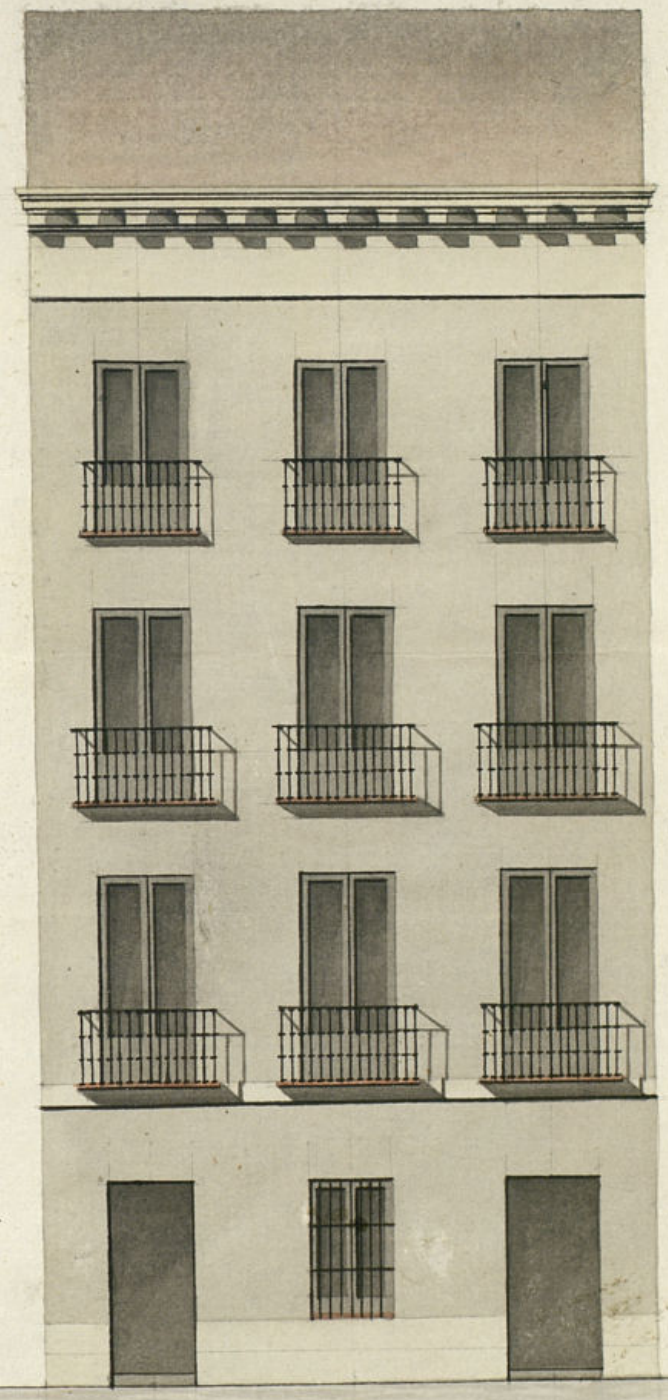
1834

Policia

D. Juan Manuel Gomez, Adm^{or} de la casa
c. del Calvario n.º 3, m.º 40, pidiendo lic.
p.^a edificarla de nueva planta

Sr^a del Sr. Dominguez.

Nueva Fachada, que se intenta
edificar en la calle del Calvario
señalada con el n.º 3 de la m. 40.



Uniformado en 27 de Ju
nio de 1834.

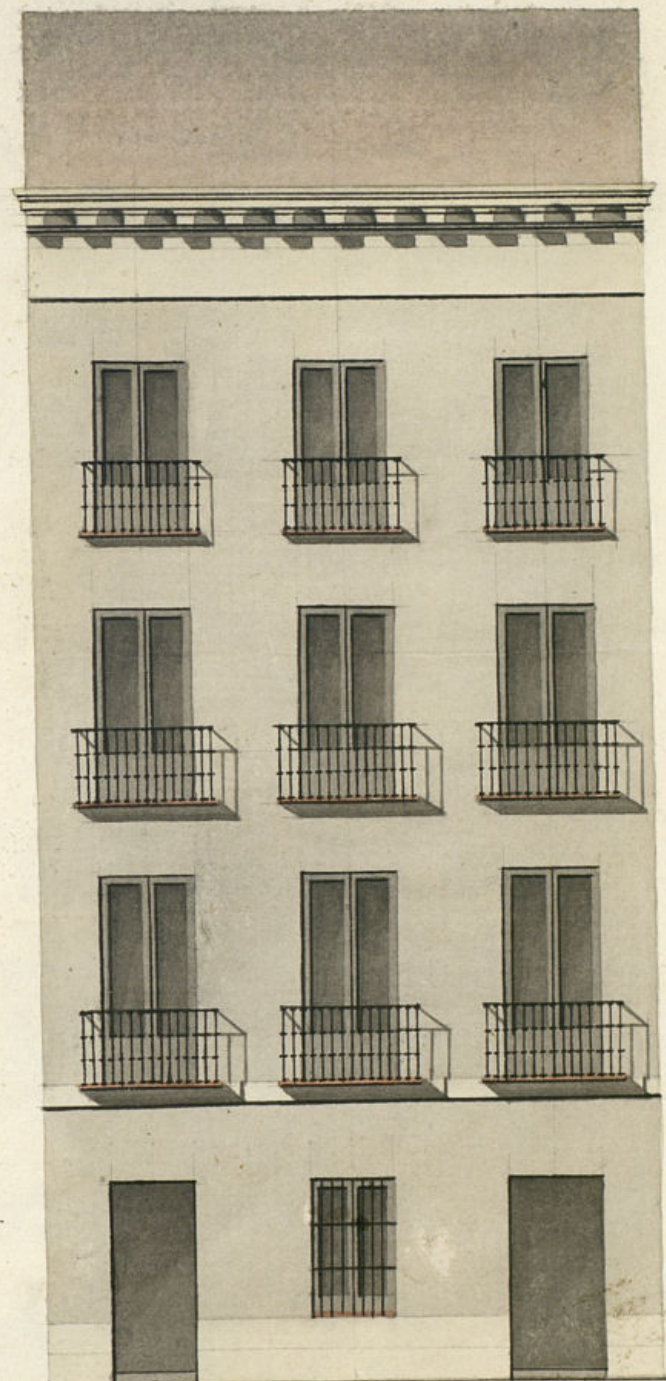
Mariategui
[Signature]

Madrid 18 de

Nueva Fachada, que se intenta

edificar en la calle del Calvario

Señalada con el n.º 3 de la m.ª 40.



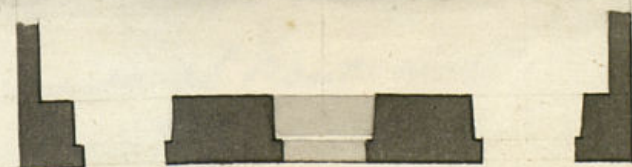
Y firmada en 27 de Ju-
nio de 1834.

Mauitoguis

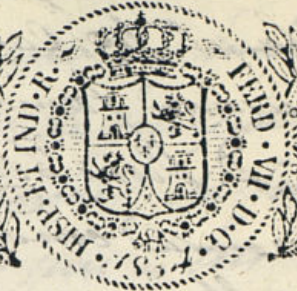
[Handwritten signature]

Madrid 18 de Junio de 1834.

León de Longo
[Handwritten signature]



Escala de 20 Pies Castellanos.



VAIGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Juan Manuel Gomez

E

Excmo Señor.

D.^o Juan Manuel Gomez, Administrador de masasa rita cuarta corte, en calle del salvario, señalada con el numero 3, de la Manzana 40; al. El caso presento que trata de edificarla de nueva planta, p.^o lo cual he encargado la formacion de planos, al Arquitecto Academico de merito D.^o Pedro Lengotita Urquiza, y en su vista, presenta el adjunto plan de su fachada, p.^o lo q.
R. U. E. Suplica le conceda la licencia p.^o la edificacion de dicha fachada, precediendo p.^o ella la alineacion, o tira de cuerdas segun lo prebeuido, y al mismo tiempo, se le señale sinis p.^o la colocacion de materiales y escombros procedentes de la demolicion; Gracia q.^o espera recibir de U. E. Madrid 19 de Junio de 1834.

Juan Manuel Gomez

Madrid 23 de Junio de 1834
Por acuerdo del Excmo. Ay.
Pase al Sr. Regidor Comisario del Cuartel, para que oyendo al Sr. Brig.^o Mayor informe lo que se le ophiera.

Madrid 24 de Junio de 1834

Informe el Arquitecto Mayor lo q.^o se ofrezca y p.^o para q.^o

Sr. Regidor Comisario

Fern. Marquina

Consigniente al decreto de V. M. y al of.^o p.^ocedido del Excmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la alineacion que deberá observarse en la construccion de la nueva

fachada de D. Juan Estan. Gomez intenta edificar en
la casa n.º 3 de la m.ª 10, Calle del Solano, con arreglo
al plan que presenta firmado por el Arquitecto Sta-
cemos de el Sr. D. Pedro Benavente Ungo que ha de
dirigir la obra y en su consecuencia dice: Que esta
fachada debe establecerse en linea recta los veinte y
siete pies y medio de altura de extension atada por
la mano derecha con la casa n.º 2, cuya entrada
la tiene por la calle del Olivan, y por la izquierda
de con la señalada con el n.º 4, resultando de
esta alineacion ganar la superficie de esta casa
veinte y siete pies y medio q. a razon de seis
y siete pies y medio de altura y siete y siete. En
cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno
para que se sirva el Excmo Ayuntamiento con
ceder la gracia que solicita el interesado bajo
la sancion del dicho presentador, pero con las
precisas circunstancias de que los cimientos
han de construirse de piedra regular con mer-
ceda de cal y arena sobre terreno firme dandole
cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo
que el empuje del piso de la calle, en donde esta
hallare medio pie de cada lado se sentara el
zocalo de cantaria de tres pies de altura lo menos
con su toron correspondiente, resultando dos ila-
das descubiertas en el punto mas elevado de la
calle continuandolas a nivel hasta el mal bajo
sin que falten estas en ningun punto de la
fachada; sobre el referido zocalo y con el mismo
grueso de tres pies seguirá de fabrica de ladrillo
y merceda de cal y arena el cuerpo bajo hasta
la imposta del piso principal, y de la misma fa-
brica en todas sus alturas, siendo los muros de

puertas y ventanas del propio material sin
entramado alguno ni umbrales de madera, rebellan-
dose un cuarto de pie por la interior en cada pi-
so de los superiores, de forma q. resulte el piso
segundo de dos pies y tres cuartos, y el tercero con
igual grueso y a el asiento del alero, q. sea de una
lana descubierta compuesto de plomo, canchillos con
tocadina y corona superior moldada y canelones
de plomo u. gadolita con vertidos q. amogen los
aguas fuera de las loas de la acera, colocados en
terminos q. no oviertan a plomo sobre los faroles
del alumbrado, recibiendo las boquillas, caballetes
y respaldos con yeso; las boardillas se situaran
al plomo del filo interior de la fachada sin ante-
pecto volado sobre el alero, dejando los balcones
en el caso de ser botaderos, lo mas de pie y me-
dio de vuelo los del piso principal, uno los del segun-
do y tres cuartos de pie los del tercero, teniendo
de altura tres pies y tres cuartos y el interva-
lo de los balcones de seis dedos, dejando recibien-
do las patillas en el grueso de la pared un pie
y mas de otro separadas del vicio de la luna de
las ventanas; y las rejas de estas en el piso ba-
jo quedaran embocadas en el muro sin resalto al-
guno; en las puertas no habra batiente ni pel-
dano que salga del filo exterior de la fachada
para q. no impidan el transito publico, debien-
do abrir aquellas hacia lo interior de la posesion
en la acera se sentaran loas de piedra blanda
de medio pie de grueso y tres y medio de salida

labradas a escoda con juntas muy unidas y baxo de una rasante, sin q. en ellas puedan abrirse lum-
bros horizontales a los botanos, debiendo colocarse unas en las mochetas de las puertas o verticales a los demas bucos de ventanas, y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion, pero como el Exmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podran cuando gusten los Srtes Regidores o Comisarios del Ayuntamiento mandan que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin em-
bargo que el deano devesa dar aviso luego que este sentada la cantoria para practicar el pri-
mer reconocim^{to}. segun despues de enmarcado el piso prin^o, y terceru cuando se halla coronada la fachada con el alero, para que practicados conste por ellos haberse cumplido quanto de Exmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el parti-
cular. En la construccion del andamio de la fachada de esta casa se observara lo sig^{te}:
Las almas seran de sesmas colocadas en me-
dio de los bucos, a excepcion de los dos de los extremos que citaran a la linea de los bucos medianeros, y por este medio no resultan me-
chinales en la fabrica, y las puentes seran de maderos de a seis, y los tablonos de buena ca-
lidad sin nudos saltadros, poniendo tres tablonos por lo menos en el ancho de cada andamio.

No permitiendos el Arquitecto se carguen con mu-
cho badiello, y para evitar todo motivo de desgra-
cia se pondran maderos de a ocho o de a diez entre
las almas que sirvan de antepedro o brandailla
elevados de los tablonos cuantos pies menos cuantos
redoblandos este cuadro en donde se coloque el pes-
cante, el que sera formado con toda solidez, y los
Andamios interiores devesa el Profesor se hagan
segun este con la idea de evitar la ocurrencia de
una desgracia. Madrid y Junio 27 de 1834.

Juan Javier de Navarrete

No obstanto reparo en q. se conceda la licencia q. se solicita en los terminos q. es
previa el anterior informe, abonando a Menéndez los ciento setenta y siete r. q.
importan los veinte y nueve p. q. resultan en su beneficio. Madrid 2 de Julio
de 1834

L. Mendocence
Marquies

Madrid 9 de Julio de 1834
En su Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo que se
insinua, y entregando en serencia este interesado los ciento
setenta y siete r. q. se expresan, se di por certif^{co} reinca-
do presente lo mandado en quanto a la colocacion de ma-
teriales y escombros p. no embarazar el transito pp.^{co}

CB

Dⁿ. Juan Manuel Gomez, Adm^{or}
de la casa c.^a del calvario n.^o 3 m.^a 40, al
construirla de nueva planta ~~en~~ ^{tomada} ~~de~~ ~~esta~~
~~del terreno~~ ^{co} 29 pies y medio de sitio, que
a varan de 6 r.^s. cada uno segun informe
del Sr. Arq.^{to} mayor importan 144 r.^s
v. n.

Lo participo a V. S. para que se sir-
va disponer sea admitida en la Tesoreria
de esta N.^a la citada suma, y avisarme
de haberse verificado p.^a que conste en el
exped^{te}.
Dios etc. Madrid. 24 de Julio de 1834

Sr. Contral.^r de Interi.ⁿ de esta N.^a

Consecuente al oficio de N.º de
25 de Julio ultimo, ha verificado
la entrega de 177 r. en la l.ª de
esta M.ª villa D.ª Juan Ma-
nuel Gomez, por el importe de
29½ pias de terreno q.ª ha tomado
del publico a sus i.ª cada uno
p.ª construir de nueva planta
una casa q.ª Administrara en la
calle del Calvario n.º 3 man-
na 40.

Lo q.ª pongo en noticia de
V.ª p.ª su conocimiento.

Dios que. a N.ª S.ª M.ª a. Ma-
dia 26. de Agosto de 1834.

Pedro Gervasio

Por S.ª del Ex.ªmo. Ayuntamiento. D.ª Faustino Dominguez

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



D. Faustino & C.

Certifico que por D. Juan Man. Gomez
Admin. de la casa c. del Calvario n.º 3 m.º 110
se presentó memor. l.º a dho Excmo Ay. to pidi-
endo lic.ª p.ª construirse de nueva planta
con arreglo al Plan que acompañaba fir-
mado por el Ay. to D. Pedro de Zepootita
yengo q. ha de dirigir la obra. En su
vista y de lo informado por los tres Re-
gidor Comis.º del Cuartel y Ay. to mayor
acordó S. E. en 9 ^{de Julio último} ~~del cor.~~ conceder la
Lic.ª pedida teniendo pres.ª lo mandado
en cuanto a la colocac.ª de materiales y co-
sombros p.ª no embarazar el transito pp.ª
debiendo establecer la fachada de dha casa
en línea recta los 29 pies $\frac{1}{2}$ que tiene de exten-
sion, atando por la mano dcha en la casa n.º 2
cuya entrada la tiene p.ª la c.ª del olivar
y por la izq.ª con la señalada con el num.º
4, resultando de esta alineac.ª ganar la
superficie de dha casa 29 pies y $\frac{1}{2}$ que a
razon de 6 r.ª pie importan 177 r.ª los mis-
mos q. segun of.º del Sr. Contad.º de Inter-
veni.ª de Arcas de esta V.ª de 26. del
cor.º ha entregado en Invervia el citado
D. Juan Manuel Gomez; observando en

U
la construe. de Sta casa el diseño presen-
tado, y precisas circunst. &c.

(sigue el infme de l. Sr. Arg. may. ha. su conclus.ⁿ)

y p.^a que conste y pueda darse principio á
la obra doy la presente que firmo; Ma-
drid 27 de Agosto de 1834

En dros algunos }